

pero apenas llegó á Leybach se le privó de los consejos del ministro que habia llevado consigo, y se vió amenazado de una guerra desastrada y desigual, para obligarle asi á que adhiriese á los principios y á las medidas violentas decididas ya en Troppau.

„Vanos fueron todos los medios que empleó para evitarla. Para llevar á efecto las medidas, fueron de tal naturaleza las resoluciones contra las Dos-Sicilias que decretaron las potencias en Leybach, que no podrian imponerse mas duras despues de muchas batallas ganadas á una nacion vencida y arruinada. El dia 9 del presente mes se las notificaron á S. A. R. el Príncipe Regente los enviados de Rusia y de Prusia y el encargado de negocios del Austria, y le declararon que avanzaba un ejército austriaco para ocupar el reino hostilmente, si no cesaba inmediatamente el orden de cosas que en él se habia establecido el 6 de julio; y que aun cuando se verificase la total y espontánea sumision, aquel ejército le ocuparia amigablemente con el fin de mantener el nuevo orden que los aliados querian sustituir al actual.

„Entonces fue cuando S. A. R. dió á los expresados diplomáticos aquella leal contestacion que excitó en ellos la admiracion y respeto; y comunicada al Parlamento produjo un entusiasmo tan ardiente, que se di-

fundió por los corazones de todos los napolitanos. Todos saben ya que el generoso Príncipe nada quiso resolver sin consultar el voto de los diputados de la nación, á los cuales se resolvió comunicar aquellas proposiciones, para que determinasen el partido que convenia tomar con arreglo á las críticas circunstancias en que se hallaba la monarquía; que miraba á S. M. como constituido en un estado de coaccion; que mientras este durase, S. A. R. el Duque de Calabria continuaria ejerciendo la regencia; y finalmente, que debian tomarse todas las disposiciones conducentes á la salud del Estado.

„La opinion pública habia anticipado ya estas determinaciones. El Príncipe Regente sancionó la Constitucion, que ahora forma la ley fundamental de la monarquía, y que por su sagrado juramento estaba obligado á sostener. El creyó cumplir de este modo con las obligaciones que le imponia su alto cargo, no menos para con la nación que respecto de su augusto Padre y Rey, cuyos intereses son inseparables de los de su pueblo.

„Zelosa en tanto del estatuto que por beneficio de nuestro Rey forma el *palladium* de la monarquía de las Dos-Sicilias, la corte de Viena pretende su abolicion. Y no pres-tándose á su voluntad un pais en que han renacido la libertad y la independenciam, se ha valido de todos sus artificios para hacer creer

que los intereses de su política eran los de la Europa, y ha jurado destruir desde sus fundamentos todo nuestro sistema político. Ya envia sus tropas con este objeto hácia las fronteras de la nacion; ya la espada está desenvainada, y vuelve á amenazar á la Europa una funesta guerra sin ejemplo, dirigida por principios destructivos de las ideas liberales y de la independendia de los pueblos. Jamas se ha abusado de la fuerza de un modo tan odioso; ni debia temerse que aquellas mismas armas, que no há mucho se habian unido en nombre del orden social para libertar á la Europa de la opresion, se viesén ahora vueltas contra una nacion, á la que no se puede echar en cara la mas leve infraccion del derecho de gentes, y que sin atraer disturbio alguno á sus vecinos, sin ofender la legitimidad, profesando tambien al mismo tiempo la mas respetuosa veneracion para con su propio Rey y su augusta dinastía, espera pacíficamente mejorar su administracion doméstica. Las potencias de segundo orden deben considerar en lo que sucede al reino de Nápoles el peligro inminente á que estan expuestas: el día en que nuestra causa fuese perdida, seria el último tambien de su independendia y de la pérdida de la libertad de Europa.

„Pero una causa protegida por la justicia y por la opinion pública, y que intere-

sa á todos los gobiernos existentes , y á todos los pueblos que conocen su propia dignidad ; una causa que será defendida por la nacion entera de las Dos-Sicilias , cuyo voto se ha manifestado en esta solemne ocasion unánimemente y con la mayor energía ; una causa que ya se ha hecho propia de la Europa , y que en sí encierra los destinos del género humano , merece triunfar. La desesperacion peleará contra la fuerza ; pero quien defiende sus leyes constitutivas y la patria independiente ; quien combate al extranjero que viene á destruir las primeras , y á hollar la segunda , no es siempre el mas débil.

„Ademas el gobierno de Nápoles , aunque á nadie haya provocado , aunque haya opuesto una moderacion llena de dignidad á los infinitos ultrages que de mil maneras le han prodigado los que en Troppau y en Leybach conjuraron su ruina , se ve no obstante en el dia atacado por un ejército austriaco , que pretende imponerle la ley. Pero pues que ni tropas rusas ni prusianas marchan hácia nuestras fronteras , únicamente al gobierno austriaco nos vemos precisados á oponer la resistencia que exige nuestra propia defensa.

„Pero se lisonjea S. A. R. que los augustos Monarcas reunidos en Leybach , al ver el noble sentimiento que reúne á los habitantes de las Dos-Sicilias , y su unánime

voluntad de defender las libertades y el honor de su nacion, borrando de los ánimos las falsas prevenciones concebidas, dejarán en paz á un pueblo inocente, el cual no desea mas que disfrutar los beneficios de su nuevo régimen político á la sombra del legítimo trono constitucional; un pueblo que en el espacio de siete meses ha manifestado aquella noble conducta y aquel respeto para con el Rey y la familia Real, que han hecho decir á la Europa que se ha mostrado digno de la libertad; un pueblo al fin, que no tomando parte alguna en los negocios de otros países, tiene seguramente derecho de esperar que nadie se entrometa en los suyos.

„Tambien se lisonjea S. A. R. que todas las demas potencias de Europa, que no tienen parte en la presente contienda, querán contribuir con la persuasion y con sus buenos oficios á hacer cesar los desastres que la tempestad de la guerra, próxima á romper sobre nuestros países, amenaza derramar sobre la mísera humanidad. Si en el mediodia de la Península italiana se suscita ahora el incendio, ¿quién no deberá temer sus consecuencias? ¿y quién podrá señalar el término en que se detendrá su terrible devastacion?

„Si desgraciadamente no se evita de este modo una guerra exterminadora, el Príncipe Regente y su augusto hermano se pon-

drán al frente del ejército napolitano; y confundiendo su suerte con la de la nación, pelearán con ella hasta el último extremo contra la invasion extranjera, invocando el auxilio del Arbitro supremo de los imperios, que protege la inocencia y la razon, y presto ó tarde castiga los abusos de la fuerza la injusticia y la opresion. = Nápoles 17 de febrero de 1821.

Proclama del Rey de las Dos-Sicilias.

Al mismo tiempo se han visto en el público de Nápoles las proclamas siguientes.

Fernando I por la gracia de Dios, Rey del reino de las Dos-Sicilias &c. &c.

„Nuestra tierna solicitud expresada en la carta que con fecha de 28 de enero escribimos á nuestro carísimo hijo el Duque de Calabria, y la uniforme declaracion que al mismo tiempo hicieron los representantes de los Monarcas nuestros aliados, no han podido dejar duda alguna en nuestros pueblos acerca de las consecuencias que por causa de los deplorables acontecimientos del mes de julio último y de sus efectos progresivos amenazan á nuestro reino.

„Esperaba con la mayor confianza nuestro paternal corazon ver prevalecer los consejos de la prudencia y de la moderacion, como un efecto de nuestras ansiosas exhorta-

ciones; y no temíamos que un ciego fanatismo atrajese sobre nuestro reino aquellos males que incesantemente procuramos evitar.

20., Confiados únicamente en esta esperanza habíamos creído deber prolongar nuestra permanencia en el sitio donde se hallan reunidos nuestros poderosos aliados, con el objeto de poder emplear hasta el último momento, y con arreglo á las determinaciones que se tomasen en Nápoles, todos nuestros esfuerzos para conseguir el objeto de nuestros ardientes deseos, como conciliador y como pacificador; siendo este el único consuelo que en nuestra edad nos puede recompensar de nuestras angustias, de las incomodidades de la estacion, y de las de un viage penoso y dilatado.

21., Pero los hombres que han ejercido en Nápoles momentáneamente el poder, oprimidos por la preversidad de un corto número, no han escuchado nuestra voz. Deseando estos alucinar el ánimo de nuestros pueblos, han tratado de hacerle caer en una suposicion, que es tan errónea como injuriosa á los grandes Monarcas, á saber, que nos hallábamos nosotros en un estado de coaccion. Los hechos responderán á esta vana y culpable imputacion.

22., Ahora que por un efecto de perniciosas sugerencias nuestra permanencia al lado de los Soberanos aliados no tiene ya por objeto

la utilidad que esperábamos al principio, nos pondremos inmediatamente en camino para volver á nuestro reino.

„En este estado de cosas consideramos como un deber hácia nosotros mismos, al mismo tiempo que hácia nuestros pueblos, el de hacer que llegue hasta sus manos la manifestacion de nuestros reales y paternales sentimientos.

„Una larga experiencia, adquirida durante 60 años de reinado, nos ha dado á conocer la índole y las verdaderas necesidades de nuestros súbditos. Confiamos en su recta intencion, y sabremos con la ayuda de Dios satisfacer estas mismas necesidades de un modo justo y permanente.

„Declaramos en consecuencia que el ejército que se adelanta hácia nuestro reino no debe ser mirado por nuestros súbditos como enemigo, sino como destinado únicamente á protegerlos, contribuyendo á consolidar el orden necesario para mantener la paz interior y exterior de nuestro reino.

„Ordenamos á nuestro propio ejército de tierra y mar que considere y reciba el de nuestros augustos aliados como una fuerza que obra tan solo por el verdadero interes de nuestro reino, y que lejos de enviarla para castigar á este mismo reino con el azote de una guerra inútil, se dirige únicamente á reunir sus esfuerzos para asegurar la tran-

quilidad, y proteger á los verdaderos amantes del bien y de la patria, cuales son los fieles súbditos del Rey."

Proclama del general en gefe del ejército austriaco baron de Frimont.

„Napolitanos! En el momento que el ejército de mi mando pone el pie en las fronteras del reino me veo precisado á manifestaros con franqueza y claridad cuál es el objeto de mis operaciones.

„Una revolucion deplorable perturbó en el mes de julio último vuestro reposo interior, y rompió los vínculos de amistad, que no pueden subsistir entre los Estados vecinos sino bajo la condicion esencial de una confianza mutua.

„Vuestro Rey ha dirigido á su pueblo su voz Real y paternal: él os ha avisado acerca de los horrores de una guerra inutil, de una guerra que nadie os hace, y que solo por causa vuestra puede descargar sobre vosotros.

„Los antiguos y fieles aliados del reino tambien os han hablado por su parte. Ellos tienen obligaciones para con sus pueblos; pero asimismo se interesan en vuestra verdadera y sólida felicidad; y esta no la hallareis jamas en el olvido de vuestros deberes y en la rebelion. Desechad espontáneamente un

proyecto que no es vuestro, y confiad en vuestro Rey. Vuestra prosperidad y la suya estan unidas inseparablemente entre sí.

„Ninguna mira hostil nos conduce á pasar las fronteras del reino. El ejército que está bajo mi mando mirará y tratará como amigos á todos los napolitanos, vasallos fieles de su Rey, que sean amantes de la tranquilidad; observará en todas partes la mas rigurosa disciplina, y tendrá solamente por enemigos á los que hagan oposicion como tales.

„Napolitanos, prestad oidos á la voz de vuestro Rey, y á la de sus amigos, que tambien lo son vuestros. Considerad los males que atraeríais sobre vosotros si presentáseis una resistencia que ha de ser vana; considerar que la idea momentánea con que procuran deslumbraros los enemigos del orden y de la tranquilidad, que son vuestros propios enemigos, no puede producir vuestra duradera prosperidad.

„Dado en nuestro cuartel general de Foligno á 27 del mes de febrero de 1821. =
Juan, baron de Frimont, general en jefe del ejército.”

Otro documento importante es el siguiente:

Despacho dirigido por el conde de Nesselrode, ministro de los Negocios extrangeros de S. M. el Emperador de todas las Rusias, al conde de Stackelber, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de la corte de Petersburgo cerca de la de Nápoles.

„Señor conde: Para que V. E. pueda conocer á fondo el objeto de la importante comision que S. M. el Emperador le ha confiado, y que debe desempeñar de comun acuerdo con el ministro de Prusia, el encargado de negocios del Austria y el de Francia, voy á manifestar á V. E. las explicaciones mútuas que han ocurrido entre los Soberanos aliados y el Rey de Nápoles desde que este Monarca llegó á Leybach, como tambien el resultado de las deliberaciones de sus plenipotenciarios en el Congreso.

„S. M. el Rey de Nápoles, interesado sobremañera en conocer toda la extension de las intenciones de los Soberanos aliados con respecto á los negocios de su reino, dirigió con este objeto á los plenipotenciarios reunidos en la conferencia un mensaje, en que se decia:

„Que habiendo admitido con mucha complacencia la invitacion de sus augustos aliados, esperando conciliar la felicidad que

S. M. deseaba gozasen sus pueblos con las obligaciones que los Monarcas aliados pudiesen tener que cumplir relativamente á sus Estados y al mundo; y esperando tambien hacer que, bajo los auspicios de la paz y de la concordia, desapareciesen los obstáculos que desde seis meses á esta parte han tenido á sus Estados excluidos de la alianza europea; no habiendo podido menos de conocer la desagradable impresion que los acontecimientos ocurridos en su reino habian producido en Europa, y teniendo motivo para temer las consecuencias; habiendo conocido ademas con el mayor placer que los Soberanos aliados, fieles á los principios de justicia, sabiduría y moderacion con que en todos tiempos han procedido, no han querido tomar ninguna resolucion definitiva con respecto á los asuntos de Nápoles, sin haber probado antes todos los medios de una conciliacion, que preferian á otro cualquiera, para conseguir el objeto de su actual reunion; y pudiendo por consiguiente el Rey lisonjarse de hacer valer un título tan precioso para su corazon como es el de conciliador á favor de sus súbditos.

„S. M. deseaba convenirse con sus aliados sobre los medios de evitar á su país la calamidad de que le veia amenazado; mas para desempeñar con alguna esperanza de buen éxito la importante obligacion que S. M.

se habia impuesto, pedia ante todas cosas á sus augustos aliados que le manifestasen con claridad toda la extension de sus pensamientos, convencido, como lo estaba, de que en esta ocasion no dejarian de dar al mundo una nueva prueba de sus elevados sentimientos, y de las miras justas y sabias que forman la base de su política."

A esta primera explicacion respondieron los plenipotenciarios de los Soberanos aliados.

„Que aunque S. M. Siciliana no hubiese podido ignorar la impresion desagradable que produjeron los sucesos de Nápoles ocurridos desde el 2 de julio, y las inquietudes á que habian dado lugar, no correspondia sin embargo á los plenipotenciarios de los Soberanos aliados manifestar mas particularmente hasta qué punto llegaban estas inquietudes que la gravedad de las causas de donde provenian."

Para aclarar esta observacion como ella merece, y á fin de dar á S. M. pleno conocimiento de las consideraciones importantes que han dado motivo á las determinaciones adoptadas por los Soberanos, se tuvieron á la vista las siguientes reflexiones:

„La revolucion de Nápoles llevaba consigo un caracter tan alarmante, que fijó la atencion de los Soberanos, y les hizo dirigir sus miras á evitar los daños que amenaza-

ban á sus Estados vecinos. El modo con que esta revolucion se habia conducido , los principios anunciados por sus gefes , la conducta que siguieron estos , los resultados de aquellos principios , todo contribuyó á difundir el espanto en los Estados de Italia , y causó la mayor sensacion en las potencias interesadas mas directamente en el reposo de la Península. No era posible que el gobierno austriaco mirase con indiferencia una catástrofe , cuyas consecuencias incalculables podian comprometer los intereses mas preciosos del Austria , y aun amenazar su propia seguridad , al mismo tiempo que trastornaba el orden y la paz de Italia. La corte de Viena , fiel al sistema que habia seguido invariablemente por espacio de siete años , se creyó obligada en una circunstancia tan importante á cumplir el deber que le imponia su situacion y sus contratos , invitando á sus aliados á que le suministrasen consejos , y á que se uniesen con ella para deliberar sobre una materia , que por todos títulos merecia ocupar seriamente los pensamientos y cuidados de todas las potencias.

„No han podido pues los Gabinetes reunidos en Troppau considerar la revolucion de Nápoles como un suceso enteramente aislado. En ella han visto el mismo espíritu de turbulencia y desorden que por tantos años ha desolado al mundo , y que se creyó ha-

llarse ya corregido á virtud de los efectos saludables de una pacificacion general. Mas por desgracia se ha dejado ver nuevamente en varios paises de Europa, presentándose bajo un aspecto menos temible tal vez á primera vista que el que habia aparecido en las épocas anteriores; però que amenaza mas esencialmente á la conservacion del orden social. Estas consideraciones no han podido menos de presentar á la vista de los Soberanos bajo un caracter particularmente peligroso los sucesos acaecidos en el reino de las Dos-Sicilias; y estan convencidos de que ocupándose del modo mas justo y legítimo en los medios convenientes para restablecer el orden en aquel reino, trabajan al mismo tiempo á favor de los intereses generales del reposo y felicidad de Europa, para hacer duradera aquella paz que á costa de tantas calamidades y esfuerzos quedó consolidada en las conferencias y transacciones de Viena, de Paris y de Aquisgran.

„La revolucion de Nápoles ha dado en efecto al mundo un ejemplo tan instructivo como triste, de lo que las naciones ganarian ejecutando las reformas políticas por medio de la rebelion y de los delitos. Tramada en la oscuridad por una secta, cuyas máximas impías atacan al mismo tiempo la religion, la moral y todos los vínculos sociales, efectuada por unas tropas perjuras, consumada

por la violencia y las amenazas, hecha contra el legítimo Soberano: esta revolucion no ha podido producir sino la anarquía y el despotismo militar, que aquella ha corroborado en lugar de disminuirle, creando un régimen monstruoso, incapaz de servir de base á ningún gobierno, incompatible con el orden público y con las primeras necesidades de la sociedad.

„No pudiendo los Soberanos aliados tener la menor duda, ya desde los primeros acontecimientos, de las consecuencias inevitables de estos funestos atentados, se resolvieron inmediatamente á no admitir como legal lo que el desorden y la usurpacion habian intentado establecer en el reino de Nápoles; y casi todos los Estados de Europa adoptaron esta medida. Viendo desenvolverse mas y mas cada dia los resultados que debian temerse necesariamente de aquel estado de cosas, los Soberanos aliados reconocieron el acierto de sus primeras resoluciones. Ni la sumision momentánea de un pueblo que ha sido capaz de faltar á la fidelidad, ni los penosos sacrificios hechos por S. M. con el fin de evitar las desgracias de una guerra civil, y precaver los delitos de que siempre va acompañada, podian ocultar á los Soberanos el verdadero caracter de estos acontecimientos. Se decidieron pues á no reconocer jamas una revolucion hija del crimen,

que de un momento á otro podia trastornar la paz del mundo , y á reunir sus esfuerzos para poner fin á unos desórdenes tan perjudiciales para los países amenazados directamente, como peligrosos para todos los demas.

„Deseando sin embargo no hacer uso de los recursos extremos, para conseguir su objeto por otros medios incomparablemente mas propios de sus principios é intenciones, se hubieran alegrado sobremanera los Soberanos aliados, y todavía se alegrarian, si por la persuasion y otros medios conciliatorios y pacíficos pudiesen lograr el fin que se han propuesto, y al cual no pueden renunciar sin faltar á su conciencia y á sus mas sagradas obligaciones. Animados de estos sentimientos, invitaron á S. M. el Rey de Nápoles á tomar parte en sus deliberaciones, y á contribuir al intento por todos los medios que le inspirase su desvelo por el bien de sus súbditos y la tranquilidad de sus Estados. Los Soberanos se tendrian por dichosos si por este medio preparasen á S. M. un nuevo derecho al amor y veneracion de sus pueblos, y seria en efecto el mayor beneficio que pudiera dispensarles, si consiguiese hacerles conocer los males que les amenazan, y las miras de aquellos que, sin tener medio alguno para librarlos de aquellos males, solo pueden consumir su ruina.

„Luego que suprimido espontáneamente un sistema condenado á perecer bajo el peso de sus propios vicios, y que no puede existir sino aumentando sin cesar las calamidades del Estado, vuelva el reino de las Dos-Sicilias á recobrar sus antiguas y amistosas relaciones con los Estados de Europa, y á entrar en la alianza general, de la cual se halla separado por su actitud actual; los Soberanos aliados nada mas tendrán ya que desear sino ver á S. M. rodeado de las personas mas instruidas, mas zelosas, de mayor probidad y sabiduría que halla entre sus súbditos; borrar hasta la memoria de una época tan calamitosa, y establecer en sus Estados para lo venidero un orden de cosas que lleve en sí mismo la garantía de la estabilidad, como lo exigen los verdaderos intereses de los pueblos, y pueda calmar las inquietudes de los Estados fronterizos con respecto á su seguridad y tranquilidad futura.”

A esta franca y sincera exposicion de las miras y disposiciones de los Soberanos aliados se añadió la declaracion siguiente:

„Si por desgracia del reino de las Dos-Sicilias fuese inutil esta segunda tentativa; si no fuese escuchada la voz de S. M. el Rey, y no quedase ya esperanza de vencer por medio de consejos prudentes y amistosos la resistencia fanática de unos hombres ciegos y extraviados, ó las sugeriones pérfidas

de algunos criminales, los Soberanos aliados no tendrian otro partido que tomarsino el de la fuerza de las armas para llevar á efecto sus determinaciones invariables, y poner fin al estado de cosas que los acontecimientos de julio último han producido en el reino de las Dos-Sicilias.

„Se invitó al mismo tiempo á S. M. Siciliana á que manifestase á los plenipotenciarios de los Soberanos aliados las medidas que creyese convenientes para evitar las nuevas desgracias que amenazaban á su reino, y conseguir los deseos de los Soberanos que anhelan ver restablecido el orden y la paz, y que vuelvan sus súbditos al seno de la alianza europea.”

„A consecuencia de esta declaracion dirigió S. M. á la asamblea de los plenipotenciarios otro mensaje, en que se dice:

„Que conociendo finalmente toda la extension de los principios é intenciones de los Soberanos aliados relativamente á su reino; no pudiendo alucinarse ya, ni tener la menor duda acerca de la situacion en que se halla su persona; viendo que los Soberanos miran el estado de cosas originado por los acontecimientos ocurridos desde el mes de julio en el reino de las Dos-Sicilias como incompatible con la seguridad de los Estados vecinos, y con la tranquilidad general de Europa, que estan obligados á

conservar, tanto por lo que deben á sus propios súbditos, quanto por haberlo asi prometido solemnemente; conociendo su resolución invariable de hacer que desaparezca este estado de cosas, bien por la persuasión ó bien por la fuerza de las armas, si fuere necesario; sabiendo además por las deliberaciones de Troppau que los Soberanos han adoptado esta resolución, despues de haber examinado detenidamente todas las cuestiones de interes general que pudieran tener conexion con el negocio de que se trata, y que por lo mismo no entrarian en discusiones que tuviesen por objeto el presentarles la materia bajo un aspecto diferente; atendiendo al conjunto de todas estas consideraciones, S. M. debia necesariamente conocer la inutilidad, ó mas bien la imposibilidad absoluta de una negociacion fundada sobre bases irrevocablemente proscribas por los Soberanos aliados; convencido de que en vano trataria de desimular que el único y último servicio que en las circunstancias presentes podria hacer á sus pueblos era el de librarlos del azote de una guerra, que acrecentaria hasta el último grado las calamidades que sufren.

„Que puesto por consiguiente en la alternativa de abandonarlos á nuevas desgracias, ó de verse precisado á convencerlos para que renuncien por medio de una pron-

ta y completa retractacion á las mudanzas políticas ejecutadas en el reino desde el 2 de julio, el Rey no podia vacilar un momento: que estaba decidido á abrazar la segunda parte de la alternativa, íntimamente convencido de que podia responder ante Dios y su conciencia del partido que adoptaba en una situacion tan difícil y penosa, y persuadido tambien firmemente de que cualquiera que fuese el resultado de esta crisis, deseando igualmente sus augustos aliados apurar todos los medios de conciliacion para evitar el de la violencia, ó la necesidad de hacer legítimo el uso de la fuerza, no le negarian en caso alguno sus consejos ni sus auxilios.

„Que el Rey podia lisonjearse de que la inmensa mayoría de sus súbditos escucharía su voz paternal, y que lejos de precipitarse en un abismo de males, confiarían á S. M. el cuidado de velar sobre sus intereses, de reconciliarlos con sus vecinos y con la Europa, y de prepararles mayores felicidades para lo venidero.

„Que guiado por unos motivos tan poderosos, el Rey trataba de escribir una carta á su hijo el Duque de Calabria, en la cual le haría conocer su propia situacion, las determinaciones de los Soberanos aliados, y los peligros inevitables á que el reino quedaria expuesto si se obstinase en sos-

tener un sistema, que en adelante solo podría acarrear los mas funestos desastres; que debiendo ceñirse en esta carta á un lenguaje sencillo y conciso, como exigia la urgencia del tiempo y las circunstancias en que él se hallaba, S. M. esperaba que sus augustos aliados favoreciesen sus esfuerzos, enviando á sus agentes diplomáticos en Nápoles una instruccion concebida en el mismo sentido, y suministrándoles todos los conocimientos de que pudiesen hacer uso para cooperar al feliz éxito que pondria fin á las penas de S. M. y á los males de sus fieles súbditos.

„A continuacion de este mensaje, el Rey manifestó la carta escrita á S. A. R. el Duque de Calabria, de la cual acompaño á V. E. una copia. Al mismo tiempo declaró S. M. que creia util por muchas razones llamar cerca de su persona al duque de Gallo, con el fin de que la asamblea de los plenipotenciarios le hiciese conocer directamente las determinaciones de los Soberanos aliados que habian motivado la conducta del Rey, y para que pudiese dar cuenta de todo al Duque de Calabria. No hallando por su parte los plenipotenciarios ningun inconveniente en esta medida, consintieron sin dificultad.

„Estos han sido, Sr. conde, los resultados de las comunicaciones que hasta ahora

ha habido con respecto á los asuntos de Nápoles. A fin de coadyuvar, en cuanto nos sea posible, al buen resultado de la conducta del Rey para con su hijo, os invitamos:

1.º „A que V. E. haga conocer y asegure á S. A. R. el Príncipe Duque de Calabria que las determinaciones de los Soberanos aliados son conformes en todo á la carta que le ha escrito el Rey su padre.

2.º „A que declare que á S. A. R. corresponde ahora juzgar y pesar, hacer que juzguen y pesen sus consejeros por una parte las ventajas que lograria el reino de las Dos-Sicilias con un olvido espontáneo de los acontecimientos del 2 de julio y de los resultados que han producido; y por otra las calamidades inevitables que el reino tendria que sufrir en caso de no prestarse obediente á la voz paternal de su Rey.

3.º „A representar á S. A. R. lo mucho que urge el tomar las medidas mas prontas y convenientes para que cese la deplorable situacion en que el reino se halla, asi por las convulsiones interiores que le tienen en agitacion, como por los peligros que le amenazan de la parte exterior.

„V. E. se servirá comunicar el presente despacho al Príncipe Duque de Calabria, asegurando á S. A. R. que los Soberanos aliados unen con la mayor sinceridad sus deseos á los de su augusto Padre, para que la con-

ducta de S. M. produzca los resultados mas felices, impida todas las medidas de rigor que los Soberanos no adoptarán sino con el mas profundo dolor, y restablezca lo mas pronto que sea posible el orden y la paz en el reino de las Dos Sicilias. Leybach 19 (31 de enero) de 1821."

Concluyamos por lo respectivo á Nápoles diciendo que llegado el 1.º de marzo se hizo la apertura del Parlamento en sesion ordinaria con arreglo á la Constitucion, y aqui dejaremos las noticias de aquel pais, hasta otro mes en que veremos las vicisitudes de la fortuna.

Estados pontificios. Con motivo del paso de las tropas austriacas por estos Estados, el sumo Pontífice ha hecho la declaracion siguiente:

„Hércules de la S. R. C. ; cardenal Gonsalvi, diácono de Sta. María *ad martires*, secretario de Estado de S. S. Pio VII.

„Informado S. S. de que las tropas austriacas que se hallaban reunidas en las fronteras del reino Lombardo-Véneto han pasado el Pó en virtud de las disposiciones de los augustos aliados, y de que van como amigas al reino de Nápoles para proteger la ejecucion de las determinaciones que S. M. Siciliana ha hecho saber á sus pueblos, y que se han tomado por dichos Soberanos para conservar la paz y la tranquilidad de la

Italia y de la Europa, quiere que sus amados súbditos no tengan el menor rezelo en cuanto al objeto de esta expedicion militar, y que sepan la confianza que tiene en ellos en las actuales circunstancias, y lo que espera de su inalterable fidelidad y de su amor filial á su sagrada persona.

„S. S. no puede dejar de persuadirse que la nacion napolitana, unida á su Rey, pondrá el mayor conato en conservar para sí misma y para la Europa el inapreciable bien de la paz, adquirida no ha mucho tiempo á costa de tantos esfuerzos y de tanta sangre; asi es que S. S. no deja de rogar á Dios con el mayor fervor que por su infinita misericordia aleje la guerra de estos paises; pero si por un efecto de los decretos inevitables del Omnipotente los pueblos de Italia se han de ver afligidos de tan tremendo azote, el Santo Padre, como cabeza visible de la Iglesia, y como Soberano esencialmente pacífico, no dejará de guardar, como lo ha practicado hasta aqui, una perfecta neutralidad con todas las naciones, ni de hacer cuanto le inspira su amor paternal á los pueblos que la divina Providencia ha puesto á su cuidado y bajo su gobierno temporal, para proteger y asegurar todos sus intereses en las circunstancias actuales.

„Si la situacion geográfica de los Estados pontificios hace indispensable en este momen-

to el paso de las tropas extranjeras por su territorio, el Santo Padre no puede oponerse á ello; pero tampoco puede dispensarse de exigir que en el paso inevitable de las tropas se respete y reconozca religiosamente su neutralidad por todas las potencias; que no se ponga obstáculo alguno á las autoridades eclesiásticas y civiles en el ejercicio de sus funciones respectivas; que se respeten inviolablemente las propiedades y las personas de sus muy amados súbditos, y de todos los extranjeros que gozan de la hospitalidad en sus pacíficos Estados; y que pues es preciso el paso de estas tropas por varios puntos y por muchas ciudades del territorio pontificio, se exima á la capital del mundo católico de este gravamen.

„Cualquiera otra conducta de parte de las tropas extranjeras daría derecho al Santo Padre para no tratarlas como amigas, impedirles el paso por cuantos medios estuvieren á su alcance, y para recurrir á la protección de las altas potencias.

„Guiado el Santo Padre por estos principios, envió con tiempo órdenes terminantes á las autoridades civiles y militares de sus Estados para que mirasen como amigas á las tropas extranjeras regulares que pasasen por los dominios pontificios, ó se detuviesen en ellos, y para que resistiesen vigorosamente, en el caso que algunas hordas mal intencio-

nadas se atreviesen á violar el territorio romano, y al efecto mandó S. S. poner en estado de defensa las fortalezas de sus Estados.

„S. S., al darnos orden para que hagamos saber á sus muy amados súbditos el objeto de la expedicion militar actual, nos ha encargado que les manifestemos su deseo de que esten bien persuadidos de que se han tomado todas las medidas necesarias para afianzar la tranquilidad de sus Estados. Tambien nos ha mandado que les digamos que S. S. espera se tendrán con las tropas extranjeras todas las consideraciones y miramientos que se deben á las tropas de las potencias amigas, y que nadie se atreverá á molestarlas ni de hecho ni de palabra.

„La adhesion y fidelidad que han manifestado en todos tiempos los súbditos de S. S. á su sagrada persona son el garante mas seguro de que en las actuales circunstancias contribuirán con su prudente conducta á conservar aquella tranquilidad que para gloria de los pueblos y satisfaccion de su amor paternal se ha conservado siempre bajo la salvaguardia de las leyes; pero si algun espíritu turbulento se atreviese á mirar los actuales acontecimientos como una ocasion oportuna para fraguar maquinaciones perversas, y alterar ni un momento la tranquilidad pública, sepa que el gobierno seguirá sus pasos con la mayor vigilancia, y que será castiga-

do con todo el rigor de las leyes. „Dado en el palacio Quirinal el 8 de febrero de 1821. = Firmado = E. Cardenal Gonsalvi.”

Reino de Cerdeña. El gobierno tenia noticias de que se preparaba un proyecto de una mudanza política, en que trabajaban algunas personas contando con la voluntad de la mayoría de la nacion, la cual no podia dejar de recibir con gusto y agradecimiento la mejora de sus instituciones esenciales. El gobierno por su parte creia que debia impedir cualquier movimiento popular que pudiera traer malas consecuencias, y en efecto dispuso el arresto de varias personas en los primeros dias de marzo. Esto dió motivo á los comprometidos para pensar en acelerar la ejecucion del intento, y en efecto determinaron verificarlo en la noche del 9 al 10. El movimiento debia empezar en varias guarniciones al mismo tiempo que en Turin; pero habiéndose suspendido aqui por ciertas dudas, se envió aviso á los demas puntos para lo mismo. Llegó tarde este aviso á Tosano, Piñerol y Alejandría, donde las tropas habian ya hecho el movimiento. En Alejandría un regimiento de infantería y otro de caballería se apoderaron del mando, y proclamaron la Constitucion de España.

Con tales noticias el dia 10 se reunieron los ministros, y volvió el Rey que estaba

en una casa de campo. Se resolvió que el Príncipe de Cariñan fuese á Alejandría para hacer volver á la subordinacion la tropa, mas al fin no se verificó, y el dia 11 apareció una proclama en las esquinas de Turin, la cual decia así:

» Victor Manuel por la gracia de Dios, Rey de Cerdeña, de Chipre y de Jerusalem, Duque de Saboya y de Génova, Príncipe del Piamonte &c.

» La inquietud que se ha notado en varios puntos ha obligado á algunos cuerpos militares á ponerse sobre las armas; pero esperamos que bastará hacer conocer la verdad para que se restablezca el orden. No se ha alterado la tranquilidad en esta capital, en que residimos con nuestra familia y en compañía de nuestro amado primo el Príncipe de Saboya-Cariñan, que nos ha dado pruebas de su constante zelo.

» Es falso que el Austria nos haya pedido alguna de las fortalezas del reino, y tambien el que licenciemos el ejército; por el contrario, hemos recibido de las principales potencias repetidas seguridades acerca de nuestra independenciam y de la integridad de nuestro territorio. Todo movimiento que se haga sin nuestra orden será el único motivo de atraer contra mi invariable voluntad tropas extrageras á nuestros Estados, y de causar perjuicios incalculables.

» Prometemos á todos los que han tenido parte en los sucesos ocurridos hasta ahora, y que sobre la marcha vuelvan á su puesto en obediencia de nuestras órdenes, que conservarán sus empleos y honores con nuestro Real afecto. Turin 10 de marzo de 1821.
 = Firmado = V. Manuel.»

En todo el día 11 no hubo novedad en Turin; pero el 12 al medio día lograron apoderarse de la ciudadela, con la desgracia de la muerte del comandante, que se opuso á que sus oficiales ejecutasen el proyecto. La guarnicion de la ciudadela, y el inmenso gentío que se habia reunido gritaban *viva el Rey, viva la Constitucion*. A pesar de todo el gobierno no accedió á los votos del pueblo, y en el mismo día 12 salió la siguiente proclama:

» Victor Manuel por la gracia de Dios, Rey de Cerdeña, de Chipre y de Jerusalem, Duque de Saboya y de Génova, Príncipe del Piamonte, &c. &c.

Desde el día en que quiso Dios volvernos al gobierno de nuestros Estados del continente, hemos empleado todas nuestras fuerzas para que nuestros súbditos experimentasen los efectos de nuestro corazon paternal. Hemos procurado sobre todo mantener entre todos el espíritu de union y de concordia, y quitar toda ocasion de resentimiento ú odio de partido.

» Nuestros súbditos han correspondido á

nuestros sentimientos, y á ellos se debe tanto como á Nos, con grande admiracion de la Europa, el haber conservado hasta el dia la mas perfecta tranquilidad en nuestras fieles provincias, en medio de la turbacion que agitaba á otros muchos Estados.

Desde nuestra vuelta, tambien nos hemos complacido en distinguir á nuestros súbditos militares con señales particulares de afecto, y esta parte de nuestros súbditos nos dió tambien y nos dá todos los dias pruebas no equívocas de valor y fidelidad.

„Pero hoy, mientras nuestras provincias y nuestro ejército se mantienen en el deber, algunas bandas de militares, sordos á nuestra primera y amorosa invitacion, persistiendo en la desobediencia, han abandonado sus gefes, y se han encontrado en la fortaleza de Alejandría.

„Vemos con dolor inexplicable el peligro á que la ostinacion de algunos individuos expone no solo la tranquilidad, sino la suerte y la independenciam de la patria. Poniendo nuestra persona y nuestra causa en las manos de la divina Providencia, y al mismo tiempo que encomendamos nuestra persona y nuestra causa á la firmeza de nuestros fieles súbditos, nos obligan nuestra conciencia y nuestro amor paternal á declarar;

„Que por deliberacion precisa, unánime y reciente, han resuelto las grandes Poten-

cías, nuestras aliadas, que jamás, ni en nin-
 gun caso aprobarán ni menos apoyarán nin-
 gun acto que pueda subvertir el orden político
 y legítimo que existe en Europa; que por el
 contrario, las tres potencias, Austriaca, Rusa,
 y Prusiana, vengarán á mano armada todo
 atentado que se oponga á la conservacion de
 este orden. En tal estado de las cosas, determinados
 y firmemente resueltos como lo estamos á no
 permitir, reconocer, y mucho menos coope-
 rar á nada que pueda dar ocasion á una in-
 vasion extranjera: Constante en el principio
 de emplear todos los medios de impedir que
 se derrame la sangre de nuestros amados súb-
 ditos, abrimos aqui nuestro corazon, al mis-
 mo tiempo que damos algun alivio á nuestro
 dolor, haciendo saber á todos, á la faz de la
 Europa, que toda la culpa recaerá sobre los
 perturbadores del orden legítimo, si llega el
 caso de que venga á lo interior de nuestros
 Estados un ejército extranjero, ó si sucedie-
 se como lo tememos con la mayor amargura,
 que las plagas de la discordia civil cayesen
 sobre nuestros súbditos, á quienes siempre
 hemos amado, y á quienes siempre amaremos
 como parte de nuestra familia. — Dado en
 Turin, el 12 de marzo de 1821. — *Victor
 Manuel.*

Esta proclama irritó mas á los insurrec-
 cionados, y en vista de todo el Rey se re-

273

solvió á abdicar la corona en el dia 13. Todo se anunció al público, y se contiene en los documentos siguientes:

Cárlos Alberto de Saboya, Príncipe de Carriñan, Regente.

„Notificamos que S. M. el Rey Victor Manuel, abdicando la corona, ha querido conferirnos toda su autoridad con el título de Regente.

„Invocamos el auxilio divino; y al anunciar que en el dia de mañana manifestaremos nuestras intenciones uniformes al deseo comun, os decimos entre tanto: „Que inmediatamente cese toda especie de tumulto, y que no se dé lugar á hostilidad alguna.”

„No necesitamos ciertamente mandar que á S. M., á su Real Esposa y Familia, y á toda su comitiva se les deje libre y seguro el tránsito, y la residencia en aquella parte de los Estados de tierra firme en que quisiere permanecer; y que se le guarde aquel sumo respeto que corresponde á los sentimientos de gratitud y de amor, grabados en el corazon de todo súbdito, y que le son bien debidos por sus virtudes, y por el restablecimiento y engrandecimiento de esta monarquía.

„Confiamos en el zelo y actividad de todos los magistrados y empleados civiles y militares, y de todos los cuerpos de

las ciudades y demas pueblos, que conservarán el buen orden y la tranquilidad pública. = Turin 13 de marzo de 1821. = Carlos Alberto."

Carlos Alberto de Saboya, Príncipe de Carriñan, Regente.

„La urgencia de las circunstancias en que S. M. el Rey Victor Manuel nos ha nombrado Regente del reino, á pesar de que á Nos no pertenezca el derecho de sucederle en él, habiendo manifestado altamente el pueblo el deseo de una Constitucion, conforme á la que rige en las Españas, nos pone en el caso de haber de satisfacer en cuanto pueda depender de Nos, á lo que la salud suprema del reino evidentemente exige en el dia, y de adherir á los deseos comunes expresados con indecible ardor. En esta dificultosísima situacion no nos ha sido posible ni aun meramente consultar lo que está en las facultades ordinarias de un Regente. Nuestro respeto y nuestra sumision á S. M. Carlos Felix, en quien ha recaido la sucesion al trono, nos habrian aconsejado abstenernos de hacer mudanza alguna en las leyes fundamentales del reino, y nos hubieran inducido á contemporar para conocer las intenciones del nuevo Soberano; pero como el imperio de las circunstancias es tan conocido, y como al mismo tiempo es

sumamente urgente el entregar al nuevo Rey salvo, incólume y feliz su pueblo, y no despedazado por las facciones y por la guerra civil; por tanto, reflexionadas maduramente las circunstancias, y oído nuestro Consejo, hemos determinado, en la confianza de que S. M. el Rey movido de las mismas consideraciones, dará su soberana aprobación á esta determinación.

„Que la Constitución de España se promulgue y observe como ley del Estado, bajo aquellas modificaciones que hiciere la representación nacional, en union con S. M. el Rey. = Turin 13 de marzo de 1821. = Carlos Alberto.”

Cárlos Alberto de Saboya, Príncipe de Carriñan, Regente.

„En las críticas circunstancias en que se halla la patria despues de la abdicacion de S. M. el Rey Victor Manuel, todos los buenos ciudadanos, y en especial la fuerza armada, deben reunirse alrededor de la autoridad que actualmente gobierna. Sin esta reunion no se puede esperar ni tranquilidad pública, ni bien alguno; la anarquía, y probablemente la invasion del extranero, nos llenarian de calamidades. Todos aquellos que propagan voces insidiosas sobre la naturaleza de la abdicacion del Rey, ó sobre otros hechos soñados, ó que procuran

desviar á los soldados y á los ciudadanos de su debida obediencia á nuestra legítima autoridad, deben ser considerados como enemigos de la patria, del buen orden, y de la tranquilidad pública; por tanto daremos las mas eficaces disposiciones para reprimirlos; y entre tanto, con acuerdo de nuestro Consejo, hemos determinado mandar, y mandamos lo siguiente:

Art. 1.º „Se concede plena amnistía á las tropas por cualquier hecho ó adhesión política manifestada hasta la hora presente, con la condicion de que todas vuelvan al orden al publicarse el presente decreto, y obedezcan á las órdenes que por Nos se les comunicarán.

2.º „Siendo importantísimo el hacer desaparecer cualquier signo que pudiera ocasionar discordias y divisiones, especialmente entre los ciudadanos y las tropas, se prohíbe severamente el uso de toda escarapela ó bandera, cuyos colores y forma sean diversos de los que siempre han distinguido á la nacion piamontesa, bajo el gobierno de la augusta casa de Saboya.

„Los contraventores á este artículo serán castigados como perturbadores de la tranquilidad pública.

3.º „El acta de abdicacion de S. M. el Rey Victor Manuel se publicará á continuacion de nuestro presente decreto.

4.º „Nombrada que sea la junta provi-

sional que ha de hacer las veces del Parlamento nacional hasta su convocacion, se señalará en seguida el dia en que las tropas hayan de prestar el solemne juramento de fidelidad á Nos y á la Constitucion del reino.

5.º „Entre tanto mandamos á todas las autoridades civiles, judiciales y militares que permanezcan en sus destinos hasta nueva orden nuestra, ejerciendo sus funciones con una fidelidad y exactitud mayores aun de lo acostumbrado; es decir, con proporcion á las actuales necesidades de la patria.

„Dado en Turin á 14 de marzo del año del Señor 1821. = Firmado = Cárlos Alberto. = Por S. A., Dalpozzo.”

Victor Manuel por la gracia de Dios, Rey de Cerdeña &c. &c.

„Entre los acontecimientos desagradables en que se ha consumido una gran parte de nuestra vida, y en virtud de los cuales nos han ido faltando mas y mas la firmeza y el vigor de nuestra salud, se nos ha aconsejado muchas veces separarnos de los penosos cuidados del reino. Nos hemos confirmado actualmente en esta idea, que jamas hemos abandonado, considerando la dificultad de los tiempos y de los negocios públicos, no menos que nuestro deseo constante de atender á todo lo que pueda contribuir al bien de nuestros amados pueblos.

„Habiendo pues determinado verificar hoy mismo nuestro indicado designio, hemos dispuesto ante todas cosas elegir y nombrar, como de nuestra cierta ciencia y Real autoridad, despues de oir el dictamen de nuestro Consejo, elegimos y nombramos por Regente de nuestros Estados al Príncipe Carlos Amadeo Alberto de Saboya, Príncipe de Cariñan, nuestro amadísimo sobrino, confiriéndole por la presente toda nuestra autoridad á virtud de esta nuestra eleccion y nombramiento hecho en su persona.

„Y en esta misma acta, de nuestra propia y libre voluntad, oido el parecer de nuestro Consejo, declaramos ademas:

„Que desde el dia 13 de marzo del corriente renunciamos irrevocablemente á la corona, y por tanto al ejercicio, y á todo derecho de soberanía que nos competa, asi sobre los Estados que actualmente poseemos, como sobre aquellos á que pudiesémos esperar algun derecho por tratados ó por otras razones.

„Que declaramos asimismo ser condicion esencial de esta nuestra renuncia todas las reservas siguientes, á saber:

1.^a „Que conservamos el título y dignidad de Rey, y el tratamiento como le hemos tenido hasta aqui.

2.^a „Que se nos ha de pagar por trimestres anticipados en cada un año la pension vitalicia de un millon de libras nuevas del

Piamonte, reservándonos además la propiedad y la facultad de disponer de nuestros bienes raíces alodiales y patrimoniales.

3.^a „Que en todo tiempo sera libre á nuestra persona y familia la eleccion del lugar en que nos acomodare tener nuestra residencia.

4.^a „Que del mismo modo tendremos libertad para elegir las personas con quienes nos acomode vivir, ó que quisiésemos recibir ó mantener al servicio de nuestra persona y familia.

5.^a „Que en todo y para todos efectos se han de entender valederas, y en caso necesario confirmadas en el presente documento, las disposiciones hechas ya anteriormente á favor de la Reina María Teresa de Austria, nuestra amadísima Esposa, y de las Princesas María Beatriz Victoria, Duquesa de Módena; María Teresa Ferdinanda Felicia, Princesa de Luca; María Ana Ricarda Carolina, y María Cristina Carolina, nuestras muy amadas hijas. = En nuestro Real Palacio de Turin á 13 de marzo de 1821. = Firmado = Victor Manuel. = Carlos Alberto de Saboya. = De San Marzano. = Joaquin Cordero de Roburent. = D. Benedicto Riossasco de None. = Delachiesa de Roddi. = Francisco Amat. = Alejandro de Vallesa. = Thaone Revel. = De San Marzano. = Brignole. = Balbo. = Lodi. = Alejandro de Saluzzo. = Josef de Gerbaix de Sonnaz.

= Marques Doria del Marc. = De Viller-
mosa."

*Cárlos Alberto de Saboya, Príncipe de
Cariñan, Regente.*

„Hemos juzgado oportuno nombrar una junta provisional de 15 sugetos mientras que se procede á la convocacion del Parlamento nacional, tanto para recibir el juramento que ante Nos se prestará á la Constitucion que hemos aceptado, quanto para tomar parte juntamente con Nos en aquellas deliberaciones, para las cuales, segun lo prevenido en la Constitucion, se requeriria la intervencion del Parlamento.

„Esta junta podrá, en caso de ausencia ó impedimento de alguno de sus individuos, deliberar, con tal que su número sea el de siete. La junta se compone de los sugetos siguientes: el caballero Agosti, abogado de pobres de Alejandría: marques de Barolo: marques de Breme: Agustin Brano, abogado: el Príncipe de la Cisterna: Costa, presidente del tribunal de apelaciones ó alzadas: marques Ghilini: Jano, consejero de Estado: Pio Magenta: el canónigo Marentini: el Marques de Oncieux: marques Agustin Pareto: Piacenza, comisario de Guerra: conde Serra de Albugnano: el marques Gerónimo Serra.

„Nuestro primer secretario de Estado del Interior queda encargado de la ejecucion

del presente decreto. = Turin 14 de marzo de 1821. = Carlos Alberto. = Dalpozzo."

FRANCIA.

El producto de los teatros de Paris ha ascendido en todo el año último á 5.029.563 francos. En el año anterior fue de 5.471,846 francos.

Con fecha de 22 de febrero ha expedido el Rey un decreto, por el que se establece una escuela para aprender á leer los manuscritos antiguos.

Cámara de los Diputados.

Entre la multitud de materias que se tratan en un cuerpo legislativo, solo nos toca indicar unas, y detenernos mas en otras, segun su influjo en el orden social, ó en la administracion.

En la sesion del 22 de febrero presentó el ministro del Interior un proyecto de ley sobre la organizacion municipal, á cuya lectura precedió la de la exposicion de sus motivos. El ministro recuerda el origen de tales instituciones. Los mismos intereses que formaron las naciones, fueron los que reunieron las provincias, los distritos y los comunes. Estos últimos traen su origen desde los municipios romanos, los cuales conservaron su primera forma en la region de las Galias,

que los romanos llamaron *provincia*. En tiempo de Clovis se contaban en las Galias 150 ciudades. Estas fueron degenerando, y casi desaparecieron en donde los normandos y los grandes vasallos extendieron su poder. Entonces fue cuando los pueblos fueron reducidos á la servidumbre, y se debilitó la potestad real con las usurpaciones é insolencias de los grandes vasallos. Los Reyes conocieron que para recobrar sus derechos era menester restituir al pueblo los suyos. Luis el Gordo empezó esta reforma tan justa como útil, y fue continuada y gloriosamente acabada por varios de sus sucesores. Luis XIV arregló casi todas las partes de la administracion pública; pero sus ordenanzas desaparecieron como otras muchas leyes. La Asamblea constituyente, seducida por un amor excesivo de la uniformidad, dió á todas las municipalidades una misma composicion sin atender á las diferencias que resultan de los hábitos, intereses y profesiones de los habitantes. Dispuso que para elegir los oficios municipales concurriesen todos los que pagaban una contribucion de tres jornales de trabajo; de manera que el mayor número, que siempre es el de los pequeños contribuyentes, tenia una preponderancia que por lo regular era contraria á los verdaderos intereses del territorio y del comun.

A este régimen se siguió otro: la eleccion directa cesó, y se estableció la candidatura

en los comunes, cuya poblacion pasaba de cinco mil almas: mas esto se fue olvidando. El gobierno imperial nombraba los individuos de tales cuerpos sin ninguna restriccion; y este es el último estado de este negocio. La Carta no hizo novedad por no ser esto lo mas urgente, y por convenir el esperar para esto á que el régimen representativo hubiese adquirido mas consistencia. En el dia conviene desprenderse de ciertas reservas que habia conservado un gobierno mas fuerte que paternal; pero al mismo tiempo conviene conservar la unidad del gobierno y la supremacia de la administracion. Asi como las leyes deben dejar á los ciudadanos toda la libertad, cuyo sacrificio no es necesario para la sociedad; asi tambien conviene que la administracion general abandone á las administraciones particulares todo lo que no las sustraerá de su inspeccion, ni de aquella tutela dirigida á impedir abusos &c.

Hablando luego de los comunes, como del primer elemento de la organizacion social, advierte una gran diferencia que los divide en comunes *rurales* y *urbanos*. Los primeros se componen de hacendados que viven del producto de sus tierras, y de hombres que las cultivan para sí; sin que haya obreros sino los necesarios para los trabajos del campo. En ellos, los intereses son sencillos; pero los elementos de la administracion no pueden encontrarse sino en los propieta-

rios, por ser quienes poseen las luces y estan interesados en la conservacion del orden social.

Por lo que hace á las ciudades es diferente su organizacion. En ellas hay propietarios de inmuebles, negociantes, fabricantes y multitud de obreros de varias especies: los intereses son diversos y á veces opuestos. — De ahí viene la conveniencia y utilidad de dividir los comunes en rurales y urbanos.

El ministro continuó despues exponiendo las razones en que se fundaban los artículos de la ley; y por último leyó el proyecto de ella, cuyo plan es el siguiente:

Título I. *De los comunes.*

Seccion I. Division de los comunes.

II. De los comunes rurales.

III. De los comunes urbanos.

IV. Disposiciones comunes á las dos secciones precedentes.

Título II. *De las juntas de partido y departamento.*

Seccion I. De las juntas de partido.

II. De las juntas generales de departamento.

III. Disposiciones comunes á ambas juntas.

Título. III. *Disposiciones particulares para la ciudad de Paris y para el departamento del Sena.*

IV. *Disposiciones comunes á todas las juntas.*

V. *De las atribuciones de las juntas.*

VI. *Disposiciones generales y transitorias.*

ESPAÑA

Circular de la Gobernacion de la Península, Guerra, Marina y Gobernacion de Ultramar.

Se habian notado de algun tiempo á esta parte varias señales, que indicaban querer aspirar á detener ó intentar que se detuviese, degenerase ó cambiase el sistema constitucional, que tan magestuosa y rápidamente se encamina á quedar consolidado. Se tomaron todas las precauciones, y se hicieron todas las diligencias que pueden caer en la esfera de las atribuciones del gobierno; y el mas feliz éxito coronó su actividad, descubriendo tan depravados intentos. En esta penosa situacion sobrevino el desagradable suceso ocurrido en esta corte la tarde del dia 5 del presente mes, y que aun no ha podido calificarse de premeditado, á pesar de todas las apariencias, en el que fueron los principales actores unos 30 individuos del cuerpo de Guardias de la Real Persona, que sin estar de faccion, embozados en sus capas, y con las espadas de ordenanza, se lanzaron contra un grupo de personas que al salir S. M. de su Real Palacio hácia el paseo acostumbrado, le aclamaron Rey constitucional. Esta violencia no

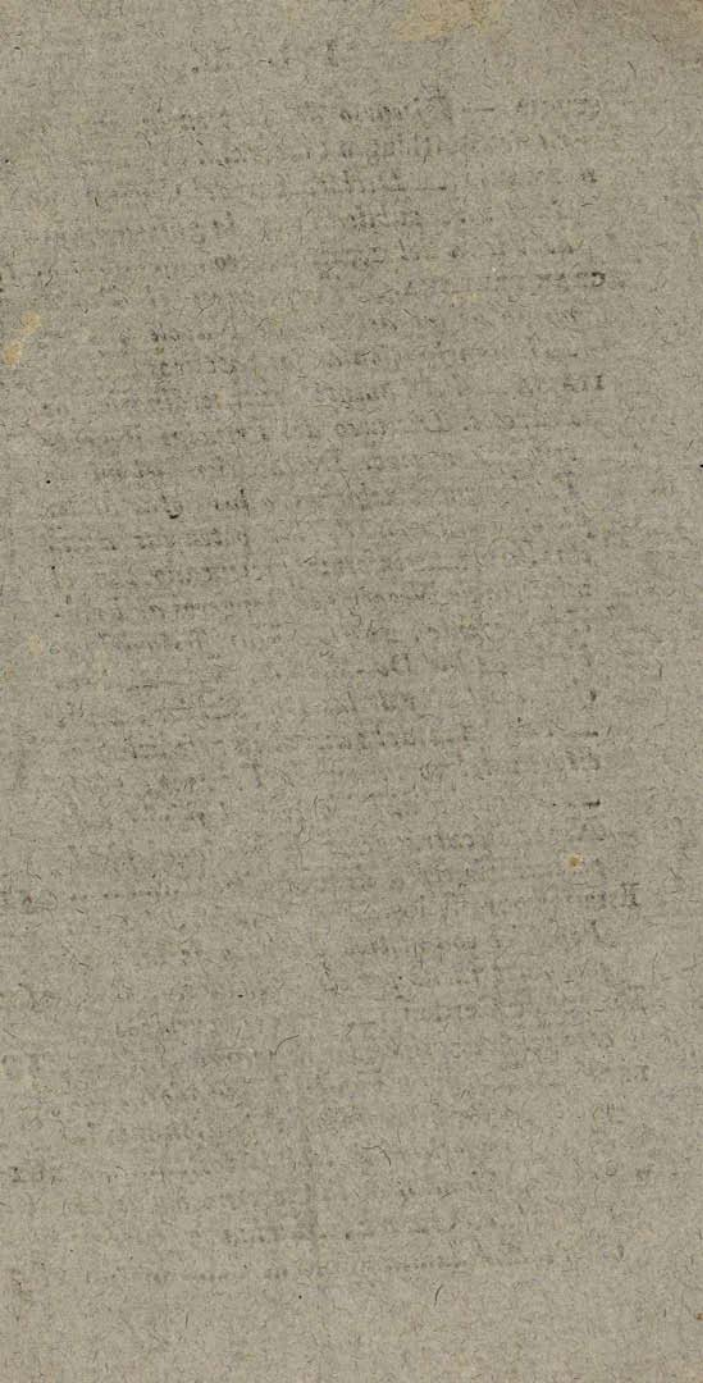
produjo afortunadamente desgracias de consideracion, sino algunos heridos y contusos; pero sí el sensible atropellamiento de un regidor del ayuntamiento de esta muy heroica villa, colocado de antemano con su ronda en aquel puesto para cerciorarse de si se proferian en dicha tarde, como se aseguró haberse proferido en la anterior, voces subversivas. La conducta de los agresores al retirarse despues de este atentado á su propio cuartel, y la que otros de sus compañeros se asegura guardaron en otros puntos de esta capital, excitó el resentimiento del pueblo, de la guarnicion y de la milicia nacional, aumentándose el de esta, por el grave motivo de haber sido herido un soldado de ella, defendiendo el justo derecho de proclamar al Rey y á la Constitucion. Ignoraba S. M. todo lo que sucedia en las cercanías de su Real casa; pero enterado á su vuelta de este desagradable acontecimiento, vió con la mayor indignacion lo efectuado por los referidos Guardias, y ordenó que aprovechándose todos los momentos, se dispusiese que ningun individuo de dicho cuerpo saliese de su cuartel; que se procediese á indagar escrupulosamente los autores de aquel criminal atrevimiento, para que constase en forma legal quiénes fuesen, y no confundir los inocentes con los culpados, y que á fin de evitar ulteriores consecuencias, se pusieran fuertes destacamentos de infante-

ría, caballería y artillería, en los puntos mas aparentes y próximos al indicado edificio.

A estas providencias se añadió la de convocar el Consejo de Estado, presidido por S. M., con asistencia de todos los secretarios del Despacho; y oído el parecer de esta respetable corporacion, confirmó S. M. lo ejecutado; y se sirvió ademas resolver que el cuerpo de Guardias de su Real Persona cesase en todas las funciones del servicio que le competen por su respectiva ordenanza, mediante que para la medida de su extincion se necesitaba la cooperacion de las Córtes: que los individuos que componen dicho cuerpo, depositando sus armas, saliesen del cuartel en diferentes trozos, solo con sus espadas: que fuesen colocados en otros edificios; y que con la mas grande celeridad siguiese la averiguacion de los autores y cómplices de este infausto suceso, para que recaiga en ellos un castigo ejemplar, que conforte á los buenos, aterre á los malvados, y quite toda esperanza á cuantos creen todavía neciamente que pueden tener cabida errores groseros de mudanzas quiméricas y de planes bárbaros, que la perversidad solamente es capaz de imaginar para puro recreo de los ánimos atroces, faltos de todo sentimiento de humanidad, y ciegos de su impotente cólera para no ver los dolorosos resultados que tendria la ejecucion de sus deseos.

Al prevenirme S. M. que haga á V. esta sucinta y exacta relacion de lo que ha acaecido, me ordena tambien que le diga procure con los mayores esfuerzos desvanecer toda idea siniestra y equivocada que se difunda con este triste motivo; y que nunca mas que ahora debe zelar el puntual cumplimiento de la Constitucion; pues S. M., como su mas religioso observador, acaba de dar un ejemplo memorable de su adhesion á ella; ejemplo que convencerá á todos sus súbditos, y á las naciones extrañas, de que su decidida voluntad es cumplir, y que se cumpla esta sagrada ley de la libertad de los españoles; y que cualquiera que la quebrante, aun en la parte mas leve, se le considerará delincuente; y si abiertamente se atentare contra ella, como un enemigo público, digno de sufrir el justo rigor de las leyes.

De Real orden lo comunico á V. para su inteligencia; y que tomando todas las medidas necesarias, evite que se altere la tranquilidad pública bajo ningun pretexto, porque es muy esencial el conservarla, y mantener los ánimos en perfecta union y sosiego. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 8 de febrero de 1821.



INDICE.

SUECIA. — Discurso del Rey en la apertu- ra de Storthing ó Córtes.....	pág. 193
ALEMANIA. — Declaracion del Congreso de Leybach, publicada en la gaceta oficial de Viena del 13 de febrero.....	198
GRAN BRETAÑA. — Trátase en el Parla- mento de los asuntos de Nápoles, 213. — Emancipacion de los católicos.....	217
ITALIA. — Parlamento extraordinario de Nápoles. Discurso del Príncipe Regente con este motivo. Declaracion del mismo Parlamento, relativa á las notas de los plenipotenciarios de las potencias alia- das, 223. — Informe presentado por el ministro de Negocios extrangeros al Prín- cipe Regente, 229. — Manifiesto del go- bierno de las Dos-Sicilias, 237. — Pro- clama del Rey de las Dos-Sicilias, 246. — Proclama del general en gefe del ejér- cito austriaco baron de Frimont, 249. — Despacho dirigido por el ministro de Negocios extrangeros de Rusia al pleni- potenciario cerca de Nápoles.....	251
Estados pontificios. — Declaracion del Sumo Pontífice con motivo del paso de las tro- pas austriacas por sus Estados.....	264
Reino de Cerdeña. — Sucesos ocurridos en este reino á principios de marzo.....	268
FRANCIA. — Cámara de los Diputados. Pro- yecto de ley sobre la organizacion muni- cipal y exposicion de los motivos.....	281
ESPAÑA. — Circular de la Gobernacion de la Península, Guerra, Marina y Ultra- mar.....	285